



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :— De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Miércoles 16 de noviembre	Número 219

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 10 del mes actual, propuesta número 6 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 1994, por un importe de 414.672.426 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 11 de noviembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 532. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1994. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 447 de 1994, dimanante de cognición número 220/93, sobre reconocimiento de la existencia de contrato de arrendamiento, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de abril de 1994, han comparecido como demandante apelante

don Antonio García Esteban, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y bajo la dirección letrada de don Luis Oviedo; y como demandado apelado don Rafael Vicario Sedano, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado don José Luis Martín Palacín; no han comparecido ni don Andrés Vicario Sedano ni personas desconocidas que pudieran ser titulares o propietarios de la casa sita en Tubilla del Agua, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio García Esteban contra la sentencia dictada el 26 de abril de 1994 por la Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en los autos de juicio de cognición número 220/93, y, en consecuencia, confirmar íntegramente la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Aller Casas, Pérez Alvarellos, Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, estando la pronuncia, don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia don Andrés Vicario Sedano y a las personas desconocidas que pudieran ser titulares o propietarios de la casa sita en Tubilla del Agua (Burgos), expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de octubre de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8004. — 8.360

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado el siguiente:

Auto número 395. — En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1994. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia el siguiente:

Auto. — En el rollo de apelación número 329 de 1994, dimanante de juicio verbal número 352/90, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, sobre apelación en un solo efecto contra auto de fecha 15 de abril de 1994, ha comparecido como demandado apelante Lloyd Adriático España, S. A., representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y bajo la dirección letrada de don Felipe Real Chicote, no han comparecido la demandante apelada Exclusivas Páramo, S. L., ni los demandados apelados don Manuel Salati Rodríguez y doña Ana Esther González Gómez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva: Revocar el auto de fecha 15 de abril de 1994 y en estimación del recurso dictar otro en su lugar, en el sentido de que la fecha inicial para el cómputo de los intereses objeto de ejecutoria ha de ser la de la interposición judicial, sin que sea dado hacer especial declaración de costas.

Lo acuerda, manda y firma el expresado Ilmo. Magistrado, de lo que yo, el Secretario, certifico: Rafael Pérez Alvarelos. (Rubricado). Ante mí: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Manuel Salati Rodríguez y doña Ana Esther González Gómez, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7866. — 6.270

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 88/92, se sigue juicio de faltas contra José María López Fernández, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de diciembre, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 10 de enero de 1995, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de febrero, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.069, clave 76, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las diligencias estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas en días y horas hábiles.

Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta: Cabeza tractora de un vehículo industrial, marca Volvo, modelo F-12-360, matrícula O-4680-AN. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1994. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8126. — 11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Begoña González García, Magistrado Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Teresa Acera Calzada, se tramita bajo el número 456/94 expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

Casa en Modúbar de la Cuesta (Burgos), en la calle Real, número 23, que linda al este o frente con dicha calle; oeste, con calle de Marisantos; norte o derecha entrando, Rafael Sáiz y Andrés Sáiz; y por la izquierda o sur, casa de Andrés Sáiz. Mide unos setenta metros cuadrados (70 m.²). Dicha finca fue adquirida por la solicitante a don Abelardo Sáiz Saldaña el día 15 de abril de 1994, en la Notaría de don J. Julio Romero Maza, al número 1.270 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don Mariano Sáiz González, persona de quien proviene la finca, y a don Eusebio Sáiz Sáiz, titular registral y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1994. — E./ Begoña González García. — Ante mí: (ilegible).

7971. — 3.420

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 119/94, seguido por insultos, amenazas y daños, se ha acordado citar a Francisco Javier Vielba Real, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de diciembre y hora de las 11,20 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

8205. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado al número 284/92, a instancia del Procurador don José

M.^a Manero de Pereda, en representación de don Nicolás del Sastre Gil, contra don Alberto Fernández Contreras, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de enero de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 6 de febrero del año 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 2 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número cuenta, 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta: Turismo marca Peugeot 405, matrícula BU-5403-P. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1994. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

8133. — 11.020

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 78/94, a instancia de don José Sáinz Fernández, de su finada hermana doña M.^a Natividad Sáinz Fernández, fallecida accidentalmente en Valencia el día 24 de noviembre de 1983, de estado civil soltera, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Ayuntamiento de Herbosa (Burgos), y de Valencia.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1994. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

7973. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de justicia gratuita, número 257/1994-c, promovidos por Nanci-Ramona Muzzachiodi Monzón, representada por la Procuradora doña Nieves López Torre, contra Emilio Fajardo Andueza, sobre demanda de divorcio número 256/94.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar al demandado don Emilio Fajardo Andueza, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de diciembre, a las 10,30 horas, a la celebración del juicio verbal señalado, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandado Emilio Fajardo Andueza, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, exido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

Don José Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 338/93, seguidos a instancia de la Sociedad Financiera Lico Leasing, S. L., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Hostal Achuri, S. L., don Niceto José Rodríguez Aguirrezabal, don Fernando Maldonado Valderrama y doña Irene Maldonado Carlsson, el primero de ellos con domicilio en Miranda de Ebro y los restantes con domicilio en Vitoria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiere lugar, y término de veinte días, el bien embargado al demandado y que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar la primera el próximo día 16 de diciembre y hora de las 11,00 de su mañana; si hubiere lugar a la segunda, el próximo día 11 de enero de 1995 y hora de las 11,00 de su mañana; y si hubiere necesidad de una tercera, el próximo día 8 de febrero de 1995 y hora de las 11,00 de su mañana; todas ellas en la Sala de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 1.º.

4. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

5. Que el valor de las subastas será: la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiere lugar a la tercera subasta ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

—Turismo marca Chrysler, modelo Lebaron Cabrio, matrícula BU-9118-P. Valorado en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1994. — E./ José Manuel García Garrote. — El Secretario (ilegible).

8137. — 7.030

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Jefatura del Medio Natural de Burgos

Anuncios de notificaciones de denuncias

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número 236/94.

Denunciado: José Manuel Barrul Cerreduela.

Domicilio: San Vicente, 9, Peñafiel (Valladolid).

Infracción: Pescar a mano cangrejos rojos, cuya pesca no está autorizada en la provincia de Burgos y sin licencia de pesca.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartados 1, 2 y 4.

Expediente número 242/94.

Denunciado: José Javier Vivar Martínez.

Domicilio: Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa, 123, Burgos.

Infracción: Reducir arbitrariamente el caudal de las aguas del arroyo que va desde el Pozo Azul hasta el río Rudrón, dejando seco un tramo de 100 metros.

Preceptos infringidos: Artículo 61, apartado 6.

Expediente número 245/94.

Denunciado: Pedro M.ª García Calahorra.

Domicilio: Conde, 19, Murchante (Navarra).

Infracción: Pescar en veda y sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartados 1 y 2.

Burgos, 17 de octubre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7961. — 3.563

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le ins-

truye expediente por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 216/94.

Denunciado: José Javier Vivar Martínez (Europescados).

Dirección: Juan Ramón Jiménez, s/n., Burgos.

Infracción: Reducir arbitrariamente el caudal de las aguas del arroyo que va desde el Pozo Azul hasta el río Rudrón, dejando seco un tramo de 100 metros.

Preceptos infringidos: Artículo 61, apartado 6.

Burgos, 17 de octubre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7960. — 3.000

GOBIERNO CIVIL DE MALAGA

Derechos Ciudadanos

Intentada sin efecto la notificación de pliego de cargos, formulado por este Gobierno Civil en expediente sancionador número 94/2416, a don Juan Carlos Medina Herrera, domiciliado en calle Ana de Miranda, número 27, Fuentespina (Burgos), a consecuencia de la denuncia de fecha 16-6-94, formulada por la Guardia Civil de Torrequebrada, se acuerda la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del interesado ya que los hechos a que se hace referencia en el mencionado pliego de cargos pueden ser constitutivos de infracción administrativa tipificada grave en los artículos 4.1.h) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, y 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según establece el artículo 156.f) de dicho Reglamento y el artículo 28.1.a) y c) de la Ley Orgánica 1/92, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica.

Y puede dar lugar a sanción de 50.000 a 200.000 pesetas.

A tenor de lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas, documentos y justificantes que estime pertinentes.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición, para su examen —puesto de manifiesto—, en horario de oficina, en las dependencias de la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil. Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.

Málaga, 6 de octubre de 1994. — El Gobernador Civil, P. M. El Secretario General (ilegible).

7750. — 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Subdirección de Prestaciones

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de la improcedencia de la devolución de cuotas por desempleo indebidamente ingresa-

das, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las Resoluciones correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 4.º, de Burgos.

En el plazo de un mes podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección General del INEM, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 y en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Localidad de los trabajadores relacionados en el siguiente listado: Burgos.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Dirección
13.064.698	Villahoz Centeno, Eugenia	Gral. Vigón, 57, 5.º-I
13.047.522	Medina González, Javier	Pol. Gamonal-Villimar, C./ 6 de Enero, 35
13.047.522	Medina González, Javier	Condado Treviño, 55, Villalonquéjar
1.034.507	Matilla González, Emilio	Alcalde Martín Cobos, 17
12.902.127	Ruiz Barrio, Fructuoso	Padre Flórez, 15
12.878.267	Santos Muñoz, Angel	Padre Flórez, 15
14.894.662	Usillos Gómez, Julio	San Julián, 7
13.135.056	Vicario Castrillejo, Enrique	Avda. Constitución, 70, b.

Burgos, 17 de octubre de 1994. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

7823. — 3.135

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Félix Cabornero Gómez.

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 1994, a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, calle Vitoria, número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Urbana: Diecisiete. Vivienda de la planta quinta letra A, del edificio sito en el paseo Regino Sáinz de la Maza, número 4. Tiene una superficie útil de 147,35 m.². Consta de hall, cocina, tendero, estar-comedor, paso, aseo, dos baños y cinco dormitorios. Linda entrando en ella: frente, vestíbulo de escalera y patio interior; derecha, vivienda letra B de la misma planta; fondo, parque de la urbanización; izquierda, patio interior y medianería de la parcela 12. Anejo: Tiene como anejo un trastero en la planta de entrecubiertas de unos 10,20 m.², señalado con el número 12. Cuota valor: 3%. Finca número 22.429. Tomo 3.669. Folio 179. De esta finca se encuentra embargada la mitad indivisa.

La valoración a efectos de subasta: 4.300.000 pesetas (cuatro millones trescientas mil pesetas).

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace el pago del descubierto, intereses y costas del procedimiento.

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, o bien, la adjudicación directa de los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

7. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieren sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 a 162 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 25 de octubre de 1994. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballera Bao.

8152. — 11.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de septiembre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor D. Pablo Nebreda Río y su esposa doña Lourdes Bravo Martínez, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 14 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación—

y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de la Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el bien inmueble a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.459, folio 178, finca 3.247. Urbana: Vivienda ubicada en su planta séptima alta con acceso por la puerta centro izquierda de la planta, número 27 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle de nueva apertura perpendicular a la de Vitoria, sin denominación ni número, denominada Edificio Vicario, número 3. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas, ocupando una superficie construida de 79,18 m.² de los que 6,18 m. son de terraza. Linda: al frente u oeste, con vuelo de patio interior sur del edificio; derecha o sur, casa colindante de la misma calle denominada Edificio Vicario número 4; izquierda o norte, vivienda contigua de la misma planta número 28 del edificio; y este o espalda, vuelo al patio interior posterior del edificio al que recae su fachada. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 3,04%.

Tipo de licitación: Cinco millones ochocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas (5.897.146 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor

no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 1.783.314 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 31 de agosto de 1994, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 21 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7158. — 21.280

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 28 de septiembre de 1994, la subasta del bien mueble del deudor don Fernando Antonio Francés García, embargado en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle

Vitoria, número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que el bien mueble a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, sito en c./ Trinidad, número 18, bajo, donde ejerce la actividad de Disco-Pub, denominado «La Oveja Negra», cuyo local es propiedad de doña Mercedes Palacios Sáiz.

Valor de tasación: 850.000 pesetas, (ochocientos cincuenta mil pesetas)

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.ª Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.ª anterior.

5.ª Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.ª Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.ª Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.ª Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.ª anterior, no existiesen postores, o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.ª Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. — Al deudor, a la propietaria del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 4 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7525. — 18.810

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra la deudora de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 4 de octubre de 1994, la subasta del bien mueble de la deudora doña M.ª Isabel García Salazar, embargado en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que el bien mueble a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, sito en Revillarruz (Burgos), donde ejerce la actividad de cafetería, denominado «Antiguo Rancho Bill», cuyo local es propiedad de don José García Gutiérrez y doña M.ª Antonia Salazar Porras.

Valor de tasación: Tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas (3.850.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito

será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. — A la deudora, a los propietarios del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 10 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 8 de junio de 1994, la subasta del bien mueble del deudor don Germán Fernández Pañeda, embargado en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el bien mueble a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, sito en c./ Calzadas, número 5, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de Disco-Pub, denominado «Oh Brasil», cuyo local es propiedad de don Víctor Sebastián García.

Valor de tasación: 1.600.000 pesetas (un millón seiscientos mil pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. — Al deudor, al propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 24 de octubre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8020. — 20.330

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Vitoria número 109

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1994, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la calle Vitoria, número 109, promovido por Triple M, S. A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el lmo. señor Alcalde mediante decreto de 19 de octubre de 1994 ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, a 19 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7981. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización del Área de Actuación G-12 «Avda. Casa la Vega».

El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8029. — 3.000

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Por D. José Antonio Pineda Alegre se ha instado la incoacción de un expediente de expropiación forzosa de una superficie de terreno de 109,52 m.², propiedad de los herederos de D. Eulogio Ortega Domingo, situado en el barrio de La Ventilla-Villayuda, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela situada en el ángulo sur-este de la finca matriz número 64.855-02 del Plano Catastral, que linda, al norte, tramo recto de 16,95 metros con finca número 64.855-02 del Plano Catastral que es la finca matriz de la que se segrega; al sur, en línea quebrada de dos tramos, el primero de 12,80 metros en línea recta y limitado por fachada posterior de edificación existente, con finca de D. José Antonio Pineda Alegre y el segundo tramo, en línea recta de 4,32 m., con Plaza de Vista Alegre; al este, en línea recta de 5,20 metros de longitud, con Plaza de Vista Alegre y al oeste, en línea recta de 6,30 metros con finca 64.855-02 del Plano Catastral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa se hace público a fin de que las posibles personas afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 19 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7964. — 3.420

Habiéndose solicitado por Copsa, Empresa Constructora, adjudicataria del contrato de las obras de urbanización de la Glorieta Avda. del Cid-Avda. General Vigón, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8157. — 3.000

Habiéndose solicitado por Amábar, S. L., adjudicatario del contrato de suministro de mobiliario con destino a las nuevas dependencias del edificio Policía Local para Oficina Técnica, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8184. — 3.000

Sección de Obras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la zona norte del Paseo de La Castellana.

—Someter a información pública dicho expediente, durante un plazo de quince días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 24 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8085. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de parcela industrial situada en la calle Merindad de Montija del Polígono Industrial de Villalonquéjar, presentado por don José García Vian, en nombre y representación del Grupo JND-91.

—Someter a información pública dicho expediente, durante un plazo de quince días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 24 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8086. — 3.000

Estando el solar de calle Santa Dorotea, número 7, sin vallar y con escombros, produciendo insalubridad en la zona, por esta Alcaldía se ha requerido a doña Carmen Martínez González, propietaria del mismo, con el fin de que proceda a su limpieza y vallado.

Al no poder notificar personalmente a doña Carmen Martínez González, por no encontrarse en el domicilio conocido en este Ayuntamiento, se pone en su conocimiento mediante edictos en el tablón de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de dar conocimiento de esta resolución.

Burgos, 19 de octubre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8087. — 3.000

Sección de Servicios

Por Cuatro Rosas, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de cafetería, en calle Lain Calvo, número 31. (Exp. 248-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de octubre de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

7873. — 3.800

Por Roygamol, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de mecanizado de piezas, en calle 30 de Enero de 1964, nave A-2. (Exp. 257-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de octubre de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

7982. — 3.800

Por doña Ruth Ruano Molledo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de degustación de café, en calle Segovia, número 3, esquina c./ Calzadas. (Expediente 255-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de octubre de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

7983. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que don José María López Vázquez, con domicilio en calle Zaragoza, número 6, 3.º-B, es deudor a la Hacienda Municipal por los conceptos, ejercicios e importe que seguidamente se relacionan, cuya providencia de apremio, en cumplimiento del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, fue notificada el 2-2-1994, 23-2-1993 y otras.

En cumplimiento del indicado Reglamento, se publica el siguiente edicto, para que el contribuyente citado así como su esposa doña Olga Gonzalbo Navarro, se den por notificados de la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente al haberse negado a recibirla en su domicilio con fecha 19-8-1994, y que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 114.781 contra don José María López Vázquez, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 3-6-1994, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 114.781, el día 3-5-1994, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayunta-

miento, don José María López Vázquez, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 3.664, finca número 17.991, página número 132. Urbana: Vivienda del piso tercero letra B de la casa en esta ciudad en la calle Zaragoza, números 2, 4 y 6 y calle Diego Polo, número 8, correspondiente al portal P-1, hoy calle Zaragoza, número 6, escalera B. Consta de hall de entrada, cocina, salón comedor, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, dos baños y dos terrazas. Con una superficie construida de 109,01 metros cuadrados y una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Anejo: Tiene como anejo un trastero situado en la planta de entrecubiertas del edificio, señalado con el número 6, con una superficie útil aproximada de 8,28 metros cuadrados. Cuota valor, 1,79%.

Se embarga por un total de ciento sesenta y ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

	<u>Pesetas</u>
-Licencia fiscal profesional 1991	12.122
-Impuesto de circulación de vehículos 1991	5.940
-Contribución urbana 1993	21.681
-Recogida de basuras 1989-91-93	17.379
Principal	57.122
20% apremio	11.424
Costas A/R.	100.000
Total	168.546

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 17-6-1991, 27-4-1993, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 13 de octubre de 1994. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que doña María Hernández Hernández, con domicilio en Barriada Inmaculada, número 69, es deudora a la Hacienda Municipal por los conceptos, ejercicios e importe que seguidamente se relacionan, cuya providencia de apremio, en cumplimiento del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, fue notificada el 13-6-1994.

En cumplimiento del indicado Reglamento, se publica el siguiente edicto, para que la contribuyente citada así como su esposo don Genaro Mendoza Jiménez, se den por notificados de la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente al haberse negado a recibirla en su domicilio con fecha 20-9-1994, y que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 3.925 contra doña María Hernández Hernández, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 16-9-1994, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 3.925, el día 15-9-1994, el embargo de bienes de la deudora a este Excmo. Ayuntamiento, doña María Hernández Hernández, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 3.367, finca número 19.931, página número 35. Urbana: Vivienda unifamiliar de la manzana número 69, en la Barriada de la Inmaculada. Tiene una superficie de 46,20 m.², de los cuales están edificadas 30,80 m.² en dos plantas. Consta en planta baja de vestíbulo, comedor, cocina y aseo con patio y en planta alta tres dormitorios.

Se embarga por un total de ciento noventa y cuatro mil doce pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

	<u>Pesetas</u>
-Contribución urbana 1987-88-89-90-91	22.719
-Recogida de basuras 1986-87-90-91-92-93-94	23.985
-Impuesto circulación de vehículos 1990-91-92-93-94	31.640
Principal	78.344
20% apremio	15.668
Costas A/R.	100.000
Total	194.012

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 11-12-1992 y 3-8-1993, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 13 de octubre de 1994. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

7875. — 12.113

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Construcciones Crevic, S. A., en el domicilio del contribuyente, c./ Padre Flórez, número 15, bajo 1, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se de por notificado a la contribuyente citada de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 69.205 contra Construcciones Crevic, S. A., por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 3-10-1994, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 69.205, el día 3-10-94, el embargo de bienes de la deudora a este Excmo. Ayuntamiento, Construcciones Crevic, S. A., y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 3.691, finca número 34.255, página número 111. Urbana: Parcela de terreno en el Polígono Industrial Gamonal- Villimar, zona sur del barrio de Villayuda de Burgos, situada en las calles número 13 y 15, hoy calle Ribera y calle Páramo. Tiene una superficie de siete mil veintidós metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de La Ribera, antes 13, en línea de 90,90 metros; sur, calle Páramo, antes 15, en línea de 12,50 metros y Tecneco, S. A.; este, naves Cifisa y parcela de Comansa; y oeste, Hidrotecar, S. A. y Tecneco.

Inscrita, en la proporción en que son dueños, en régimen de Propiedad Horizontal, la cual se halla integrada por las siguientes dependencias:

1. Local nave industrial número 1. Ocupa una superficie edificada de 809 m.² y una cuota de 19,4924%.
2. Local nave industrial número 2. Ocupa una superficie edificada de 809 m.² y una cuota de 19,4924%.
3. Local nave industrial número 3. Ocupa una superficie edificada de 809 m.² y una cuota de 19,4924%.
4. Local nave industrial número 4. Ocupa una superficie edificada de 809 m.² y una cuota de 19,4924%.
5. Local nave industrial número 5. Ocupa una superficie edificada de 809 m.² y una cuota de 19,4924%.

Nota: Se embarga la nave número 1.

Se embarga por un total de un millón trescientas setenta y una mil novecientas setenta y cuatro pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

	Pesetas
—I.B.I. años 91-92-93	238.375
—Inmuebles año 1994	14.005
—I.A.E. años 91-93	204.845
—Publicidad y vallas 91-92-93	269.420
Principal	726.645
20% apremio	145.329
Costas A/R.	500.000
Total	1.371.974

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas 22-7-93, y otras, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, Construcciones Crevic, S. A., terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 10 de octubre de 1994. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

7876. — 15.675

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, todo ello de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 71/1985, y 150, número

3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ibeas de Juarros, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Sáez Peña.

7943. — 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, todo ello de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Villamedianilla, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Gregorio Palacín Sancho.

7944. — 3.000

Ayuntamiento de Vallejera

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, todo ello de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Vallejera, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Cándida Balbás.

7945. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, todo ello de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Valles de Palenzuela, 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Luis M.^a Ortega Antón.

7946. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valmala

Arriendo casa-cantina

Objeto: Se saca a concurso el arriendo de la casa-cantina de Valmala (Burgos).

Precio: Seis mil pesetas anuales.

Duración del arriendo: Dos años.

Presentación de ofertas y apertura: Hasta el día 29 de noviembre de 1994 y hora de las 19,00. Se hará en sobre cerrado y conforme a modelo que figura en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: Se expone al público por el plazo de ocho días. Recoge las obligaciones que contrae el arrendatario.

Valmala, a 4 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

8371. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes San Isidro, de Tórtoles de Esgueva (Burgos)

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes pertenecientes a la Comunidad de Regantes «San Isidro», de Tórtoles de Esgueva, a junta general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, el día 10 de diciembre de 1994, a las 12,00 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

Primero: Aprobación que proceda del borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo: Informar sobre el préstamo para financiar la red de distribución y el compromiso del aval solidario.

Tercero: Aprobación que proceda sobre las condiciones de ingreso de nuevos partícipes.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Tórtoles de Esgueva, a 25 de octubre de 1994. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Javier Renedo de la Cruz.

8167. — 3.000

Comunidad de Regantes Beroquia. — Treviño

Don José Antonio Portilla Ogueta, D.N.I. 16.233.245, en calidad de Vicepresidente de la Comunidad de Regantes Beroquia, de Condado de Treviño (Burgos), por medio del presente convoca a todos los socios a la junta general, que se celebrará el día 17 de diciembre de 1994, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 17,30 horas, en segunda, en el salón del Ayuntamiento de Condado de Treviño, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Modificación de estatutos.
- 5.º Proyecto de la segunda fase.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de socios que concurran.

Treviño, 17 de noviembre de 1994. — El Presidente, P. A., José Antonio Portilla Ogueta.

8372. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 330/94, seguidos a instancia de Pilar Sevilla Almendres contra M.ª Angeles Revilla Rodríguez y Fogasa, sobre cantidad y derecho, se ha mandado citar a ustedes para que el día 5 de diciembre, a las 11,30 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse:

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa María Angeles Revilla Rodríguez, así como a los representantes legales de la misma, María Angeles Revilla Rodríguez, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Plaza Santo Domingo de Guzmán, número 16, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 2 de noviembre de 1994. — La Secretario (ilegible).

8375. — 6.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Fidel García Luengo, con domicilio en Llanillo de Valdelucio (Burgos), en representación de la Comunidad de

Regantes en formación de Llanillo de Valdelucio, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales con destino al riego de 160 Has., de terrenos situados en los términos de Llanillo de Valdelucio, Villaescobedo y Mundilla, del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, son:

Se trata del riego de 160 Has., de patata de siembra en terrenos situados en los términos de Llanillo de Valdelucio, Villaescobedo y Mundilla, mediante la utilización de dos balsas ya existentes en las que se proyecta su reforma y ampliación.

Se proyecta el llenado de las balsas, que tienen una capacidad respectiva prevista de 88.344 y 28.315 metros cúbicos, y se encuentran situadas en el paraje «Berrón» y «Camino Real», en el término de Llanillo de Valdelucio (Burgos), mediante la recogida de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales durante los meses de octubre a abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelucio (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C.-20.634-BU).

Valladolid, 3 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8406. — 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la supresión de la Unidad de Actuación «La Cadena», del P.E.R.I. «Allenduedero», pasándose a una ejecución asistemática del Plan.

Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8376. — 6.000

Ayuntamiento de Encio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

- Tasa reguladora de aprovechamiento de pastos.
- Ordenanza reguladora de caminos rurales y vías públicas.
- Tasa por utilización de caminos rurales y vías públicas, con vehículos pesados para aprovechamientos forestales, extracción de áridos, circulación de camiones y maquinaria industrial.
- Precio público por tránsito de ganado.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que éstas no se pre-

sentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Encio, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

8317. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación, mediante cierto directo, de la mejora de «Acondicionamiento de Biblioteca Pública Municipal», queda expuesto al público, por término de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trespaderne, 10 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ortiz Ortiz.

8405. — 6.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Concurso público

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 13 de octubre de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que servirán de base para la adquisición de una máquina de diversos usos, se hace pública dicha convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122.2 del texto refundido sobre disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

Resumen de las condiciones:

Objeto: Adquisición de una retroexcavadora con desbrozadora incorporada.

Características valorables: Doble tracción, tipo de convertidor, potencia, equipamiento opcional, longitud de brazo, cazo, etcétera.

Tipo de licitación: El tipo máximo será de 10.677.750 pesetas, incluida la desbrozadora, a la baja. (En el precio se cubrirán toda clase de impuestos, incluido el IVA y transporte hasta el pabellón de la Mancomunidad).

Forma de adjudicación: Concurso público.

Fianzas: Provisional, el 2% del tipo y definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Proposición y documentación: Los concursantes podrán presentar las plicas y documentación en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente, también hábil, a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 9 a 14 horas en la Secretaría de la Mancomunidad (Corno de Sotoscueva).

Apertura de plicas: Se efectuará al día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones (apertura en el salón de actos del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, Soncillo).

Dicha apertura de plicas se efectuará a las 13 horas.

Documentación: Se presentarán dos sobres. En uno se incluirá la oferta económica junto con la documentación técnica de la máquina que el ofertante estime conveniente para su valoración por el Consejo.

En el segundo se incluirá: Documento de fianza, acreditación del ofertante (D.N.I., C.I.F., o poder en su caso), declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda, Seguridad Social y Comunidad Autónoma en su caso).

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, D.N.I./C.I.F. número, en pleno uso de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, según acredita), solicita su admisión al concurso convocado por la Mancomunidad del Noroeste de Burgos, para la adquisición de una retroexcavadora con desbrozadora, de conformidad con los

pliegos de condiciones, que conoce y acata, y en cuya publicación se realizó mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, haciendo constar:

Se oferta como precio total del contrato la cantidad de (en letra y número), incluido el IVA, y demás impuestos y gastos.

Que en el sobre adjunto se acompañan los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

En, a de de 1994. — El ofertante. Firmado:

En Soncillo, a 18 de octubre de 1994. — El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

8378. — 26.220

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Finalizado el plazo de información pública del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias a su aprobación inicial, el mismo queda aprobado definitivamente siendo su resumen por capítulos el que sigue:

INGRESOS

- 1.º Impuestos directos, 6.500.000 pesetas.
- 2.º Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
- 3.º Tasas y otros ingresos, 1.685.000 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.
- 5.º Ingresos patrimoniales, 919.000 pesetas.
- 7.º Transferencias de capital, 4.026.000 pesetas.

Total ingresos: 20.330.000 pesetas.

GASTOS

- 1.º Gastos de personal, 4.900.000 pesetas.
- 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.105.000 ptas.
- 3.º Gastos financieros, 600.000 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes, 6.500.000 pesetas.
- 6.º Inversiones reales, 2.825.000 pesetas.
- 7.º Transferencias de capital, 350.000 pesetas.
- 9.º Pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos: 20.330.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 112 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por las personas que se consideren legitimadas para ello en el plazo de dos meses.

Pedrosa de Duero, 8 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

8404. — 6.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 2 de noviembre de 1994 el presupuesto general para el ejercicio de 1994, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo de 15 días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Ingresos, 1.025.000 pesetas; Gastos, 805.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos, 1.610.000 pesetas.

Capítulo 3: Ingresos, 405.000 pesetas.

Capítulo 4: Ingresos, 1.125.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos, 1.315.000 pesetas.

Capítulo 6: Gastos, 2.400.000 pesetas.

Capítulo 7: Ingresos, 945.000 pesetas.

Total: Ingresos, 4.815.000 pesetas; Gastos, 4.815.000 ptas.

Plantilla de personal.—

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad. En agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 16, complemento destino.

Laboral: No existe.

En Palazuelos de Muñó, a 3 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

8377. — 6.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Empleados de Hogar, de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, 27 de noviembre de 1992).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se comunica que los trabajadores relacionados, dentro del plazo fijado en el requerimiento para su pago, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar que ya habían satisfecho la deuda o han cumplido el requerimiento ingresando las cuotas debidas, mediante la exhibición del pertinente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, o que han formulado el recurso de reposición establecido en el artículo 189 del citado Real Decreto.

Los requerimientos de cuotas no impugnados o las resoluciones administrativas desestimatorias, en todo o en parte, de los recursos de reposición formulados frente a los mismos, deberán ser hechos efectivos dentro de los plazos siguientes:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar el pago del requerimiento o sin que se haya formulado, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición o, si formulado éste, hubiere sido desestimado o hubiere transcurrido el plazo de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, esta Dirección Provincial, aunque se formule reclamación económico-administrativa, expedirá la correspondiente certificación de descubierto sin perjuicio de que, estimada total o parcialmente dicha reclamación, ésta surta los efectos que procedan.

N.º identificación	Titular-Domicilio	Dto. n.º	Período	Imp./ptas.
09/0008.049/47	Pablo Giménez Bravo; P.º La Isia, 7, 10.º-D, Burgos	D-94/011/17	08/93 a 12/93	9.768
09/0010.438/11	Emilio Manrique Ruiz; P.º José Antonio, s/n., Castrojeriz	D/94/017/83	01/93 a 04/93	11.272
09/0006.759/18	Blanca Camarero López; Huerto del Rey, 6, Burgos	R/94/015/64	01/93	18.034
09/0007.970/65	Jesús Azores Arrieta; c./ Fernán González, 18, Burgos	R/94/020/69	01/93 a 11/93	198.369
09/0009.585/31	Lucinio Pérez Martínez; c./ Carmen, 6, 6.º, Burgos	R/94/029/78	01/93 a 11/93	198.369
09/0009.774/26	José Manuel Martínez Barrio; Reyes Católicos, 14-bis,	R/94/031/80	01/93	18.034
09/0010.083/44	Ana Isabel Aguirre Pérez; Gral. Vigón, 37, 4.º-A, Burgos	R/94/035/84	07/93 a 11/93	54.101
09/0010.438/11	Emilio Manrique Ruiz, P.º José Antonio, s/n., Castrojeriz	R/94/037/86	05/93	18.034
09/0010.550/26	Adolfo Verduras San Miguel; c./ Condestable, 4, 4.º, Burgos	R/94/043/92	05/93	18.034
09/0010.553/29	M.ª Ursula Mata González; c./ Santiago, 51, 1.º-B, Burgos	R/94/044/93	01/93	18.034
09/0010.571/47	M.ª Jesús Pérez Ojeda; Virgen del Manzano, 2, 2.º-C, Burgos	R/94/045/94	01/93 a 02/93	36.067
09/0010.848/33	Aurora Barco Rodríguez; Reyes Católicos, 9, Burgos	R/94/048/00	04/93	18.034
09/1000.045/77	Paulina Carcedo González; Defensores de Oviedo, 3, 3.º, Burgos	R/94/059/11	06/93	18.034
09/1000.081/16	Petra Lafont Lopidana; Padre Silverio, 1, 5.º-A, Burgos	R/94/060/12	08/93	18.034
09/1000.353/94	Jesús del Moral del Olmo; c./ Briviesca, 16, 1.º-B, Burgos	R/94/064/16	05/93	18.034
09/1001.146/14	Manuel Angel Petinal Meise; c./ Vitoria, 48, 4.º-B, Burgos	R/94/070/22	06/93	18.034
09/0005.087/92	José Valdivielso Arce; c./ Las Escuelas, Santibáñez de Esgueva	R/94/098/50	04/93	18.034

Burgos, 8 de noviembre de 1994. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

8403. — 13.680